

DECRETO DE ALCALDIA N° 2319 / 2021

ZAPALLAR, 22 OCT. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR".
- 2° Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 3° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la la Licitación Pública N.º 61/2021 para la adquisición del "SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA
PERSONAL Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación del "**SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE CON CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representada por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas
- IV.- Anexos:

- Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
- Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
- Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°3: Resumen Balance General.
- Anexo N°4: Experiencia del Oferente.
- Anexo N°5: Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADMINISTRACIONES

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.





ZAPALLAR


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación.

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X

Presupuesto máximo	\$ 156.000.000- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad del Contrato	Suma alzada vía suministro

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Obligatoria, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.





ZAPALLAR


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación, reunión obligatoria. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.





ZAPALLAR

Reunión Obligatoria:

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Es obligatorio que los oferentes concurren a una reunión, por tanto, la no presentación de los oferentes, por **sí o representados,** en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

En razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, resulta esencial efectuarla a través de una videoconferencia. Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.

La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Los oferentes que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos al correo adquisiciones@munizapallar.cl: Razón Social, RUT del oferente, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante.

Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha de reunión indicada en el itinerario de la ficha electrónica de mercado público.

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con los oferentes que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados de los participantes; la respectiva acta será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la cual será publicada en el sistema de información.

Artículo 9°: Participantes y requisitos.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl; sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos y otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ACQUISIONES

presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11º: Comunicaciones y contactos.

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases,





ZAPALLAR

quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.


ZAPALLAR
MUNICIPIO REGIONAL

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar solo una oferta por el servicio licitado, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a) Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.
2. Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.
3. Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.
4. Cédula de Identidad del Oferente.
5. Certificado de Antecedentes.
6. Copia de la Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en caso
7. de tratarse de una persona Natural.
8. Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.
9. Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República.
10. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.
11. Deberán demostrar, mediante un certificado bancario y/o de alguna Institución Financiera, un Capital efectivo, enterado y/o pagado no inferior a M\$600.000 (seiscientos millones de pesos). Lo anterior, sin considerar los activos que la adjudicataria efectivamente aportará para este proceso licitatorio.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
2. Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
3. Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
5. Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el





ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- texto en que conste la designación del representante legal.
6. Certificado de Antecedentes del Representante Legal.
 7. Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación.
 8. Constancia de la representación legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación.
 9. Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República
 10. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.
 11. Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.
 12. Balance General al 31 de diciembre del 2020 y resumen según Anexo N° 3, ambos firmados por contador.
 13. Deberán demostrar, mediante un certificado bancario y/o de alguna Institución Financiera, un Capital efectivo, enterado y/o pagado no inferior a M\$600.000 (seiscientos millones de pesos). Lo anterior, sin considerar los activos que la adjudicataria efectivamente aportará para este proceso licitatorio.

Los oferentes que cuenten con inscripción vigente en el portal www.chileproveedores.cl, estarán eximidos de presentar los antecedentes señalados en los numerales 9, 10 y 11, además de aquellos documentos que se encuentren disponibles en dicho portal y cumplan con las exigencias de antigüedad, vigencia y contenido señaladas en las presentes bases.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la documentación exigida en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b) Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases), acompañando en su propuesta la información y antecedentes que son requeridos.

c) Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido correspondiente al Anexo N°5 de estas Bases.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.

En conformidad al decreto N°1.218 de fecha 24 de junio de 2021, del Ministerio de Hacienda, la presente licitación no requerirá a los oferentes la presentación de garantía de seriedad de la oferta, por tratarse de contratación menor a 5.000 U.T.M.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la documentación exigida en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo N°13, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
7. Que el oferente no se presente a la reunión obligatoria, señalado en el artículo 8° de las bases.
8. Que no adjunte las características técnicas esenciales de los vehículos solicitados en bases técnicas artículo 41°.
9. Que no oferte todos los vehículos con chofer, solicitados en el Anexo N° 5 de la Oferta Económica.
10. Que, la oferta económica se presente de manera distinta a la forma exigida en el artículo 39.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADMINISTRACIÓN

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13º, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación exigida en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica.

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18º: Validez de las Propuestas.

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.



8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. Director Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
3. Director de SECPLA
4. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
a. Experiencia del oferente	0 – 10
b. Oferta Económica	0 – 35
c. Condición Empleabilidad	0 – 35
d. Capacidad Económica	0 - 10
e. Entrega de Antecedentes	0 - 5
f. Comportamiento Contractual Anterior (CCA)	0-5

a) Experiencia del oferente (5pts): Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares al licitado y montos sobre los \$10.000.000 de pesos, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°4, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

CERTIFICADOS	PUNTAJE
Presenta de 6 o más Certificados de Recepción Conforme	10
Presenta de 3 a 5 Certificados de Recepción Conforme	7
Presenta de 1 a 2 Certificados de Recepción Conforme	4
No presenta certificados	0

Para acreditar en los certificados de recepción, que los montos de la prestación fueron sobre superiores a \$10.000.000 de pesos, los proponentes deberán presentar facturas por los servicios realizados.

b) Oferta económica (35pts): Se asignará 35 puntos a la mejor oferta de acuerdo a tabla de evaluación, que se detalla más abajo. Cada uno de los ítems deben ser ofertados (en caso que se no completen todos los valores, la propuesta quedará inadmisibles). Los valores para cada Formato serán ingresados de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 5.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

- c) **Condición de empleabilidad (35pts):** Se asignará 35 puntos a la mejor oferta valor. Las ofertas se medirán por las rentas brutas mensuales de los choferes (20 pts.) y la tasa de empleabilidad comunal (15 pts.); (Anexo N°6):

Renta bruta mensual chofer:

(Of. Ev. / Of. Max) X 20

Tasa empleo comunal:

(Of. Ev. / Of. Max) X 15

- d) **Capacidad económica (10pts):** Se evaluará la existencia de antecedentes comerciales (2pts), antecedentes laborales (2pts) y la liquidez de la empresa (6pts). Documentos solicitados en el artículo N°13.
- e) **Entrega de Antecedentes (5pts):** Se evaluará el Cumplimiento de la entrega de antecedentes, de acuerdo al artículo N°13, anexos y que correspondan con la pauta de evaluación, adjunta a las bases, según:

TRAMOS	PUNTAJE
Sin Observaciones	5
Aclarar o Complementar Antecedentes	0

- f) **Comportamiento Contractual Anterior (CCA) (5 pts)** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Con multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0





ZAPALLAR


ZAPALLAR
 MUNICIPALIDAD LOCAL
 DE DESARROLLO URBANO Y
 TURISMO
Pauta de Evaluación:

PUNTAJES		DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	
TOTALES	SUB PUNTOS			
10		EXPERIENCIA	0 certificado: 0 puntos 1 a 2 Certificados: 4 puntos 3 a 5 certificados: 7 puntos 6 o más Certificados: 10 puntos	
35		OFERTA ECONÓMICA (PROMEDIO)	SUMA PONDERADA DE LOS FACTORES	
	4	Formato A (Sedan o hatchback)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Formato B (Camioneta doble cabina, tracción simple)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Formato C (Camioneta doble cabina, tracción doble)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Formato D (Camioneta cabina simple, tracción simple)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Formato E (Furgón o Van)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Formato F (Jeep o Van)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 4
	3	Formato G (Minibús)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 3
	4	Formato H (Camioneta 2x4 cabina doble)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Formato I (Motocicleta 400 – 600 cc.)	Valor Mes con chofer	(Of.min / Of.ev) X 4
35		CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD		
	20	RENTA BRUTA MENSUAL CHOFER	(Of.ev / OF máx). x 20	
	15	TASA EMPLEO COMUNAL	(Of.ev / OF máx). x 15	
10		CAPACIDAD ECONÓMICA	SUMA PONDERADA DE LOS FACTORES	
	2	ANT COMERCIALES	Sin anotaciones: 2; Con anotaciones: 0	
	2	ANT LABORALES	Sin anotaciones: 2; Con anotaciones: 0	
	6	LIQUIDEZ	0 ≤ Liq < 1: 0 puntos. 1 ≤ Liq ≤ 2: 6 puntos. Otros casos: 3 puntos.	
5		ENTREGA ANTECEDENTES	Sin observaciones: 5 Debe aclarar o complementar antecedentes: 0	
5		COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años: 5 puntos Con multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual: 0 puntos	





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se tratarán de la siguiente forma:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior

- En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado la mayor renta bruta mensual chofer.
- En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya propuesto la mayor tasa de empleabilidad comunal.
- Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.

La presente licitación podrá ser adjudicada: a un solo oferente por el servicio licitado. En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.



De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el otorgamiento de la facultad para que el Sr. Alcalde firme contratos por los montos anteriormente señalados. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADJUDICACIONES

5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
- a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato.

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado y encontrarse hábil en el portal para poder contratar con el estado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los proveedores adjudicados, deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Servicio por Vía de Suministro de Transporte para Personal y Bienes, para La Municipalidad de Zapallar.”**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

La devolución de la garantía, será solicitada por parte del proveedor a la Unidad Técnica; quien, al verificar el cumplimiento de los plazos y todas las obligaciones contraídas, derivará a la Tesorería Municipal la autorización de la devolución de la garantía.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.

El oferente adjudicado deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que dentro de 10 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso firme el contrato.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.





ZAPALLAR


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad de Pagos.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de **12 meses o hasta agotar sus recursos**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio de vehículos, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
CHILE

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 31°: Domicilio.

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición





ZAPALLAR


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE

dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35º: Subcontrataciones.

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 80% (ochenta por ciento) del monto total del contrato. A su vez, dicho porcentaje podrá variar en la medida que exista autorización del MUNICIPIO.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Lo anterior, en conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 92 de la misma norma.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123



11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

1. Se aplicará una multa de 3 UTM, por cada día que el vehículo no se encuentre disponible su uso, y que éste haya sido solicitado previamente
2. Se aplicará una multa de 1 UTM por cada día de retraso en la concurrencia a la firma del contrato, desde que el oferente adjudicado se le comunique que el contrato se encuentra disponible para su suscripción.
3. Se aplicará multa de 10 UTM por cada vez que un requerimiento de mantención correctivas al vehículo no sea ejecutado, y se haya indicado o estipulado en cada bitácora o manifold.
4. Se aplicarán multas de 10 UTM por no cumplimiento de mantención preventiva, a lo menos una vez al año.
5. Se aplicarán multas de 5 UTM por cada día de atraso en el proceso de implementación del servicio, según lo dispuesto en el Artículo 30° de las Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos o notificados por el encargado técnico del servicio, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, el contratista podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento, comunicar por escrito (vía mail) o libro de obras, dicha circunstancia al jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroge, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroge.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada, correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
AUTORIZACIONES

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**
MUNICIPALIDAD

contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el adjudicatario.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se estimarán como tales:
 - a) Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - b) Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34°, o de la limitación establecida en el 35° de las presentes Bases;
 - c) Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36° de estas Bases;
 - d) Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36° de estas Bases;
 - e) Incumplimiento reiterado del adjudicatario a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36° de estas Bases;
 - f) En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36°, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
 - f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
 - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del adjudicatario a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el adjudicatario no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.

- h) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- j) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras h), i), j), sólo si el adjudicatario acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **será por \$1.- (un peso)**. Sin perjuicio de lo anterior se enviará la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado de conformidad a los precios ofertados en el Anexo N°4. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°5 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en el anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar el servicio efectivamente entregado, previa emisión de orden de compra solicitada por la Unidad Técnica respectiva.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica respectiva, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- a) Factura correspondiente emitida por parte del proveedor, la cual debe indicar la orden de compra, previamente aceptada en portal de mercado público.
- b) Copia de orden de compra (Previamente aceptada en portal www.mercadopublico.cl)
- c) Bitácora mensual de cada móvil, utilizado durante el servicio mensual

La Unidad Técnica remitirá a la unidad de pago de proveedores, es estado de pago entregado por el proveedor, certificando conforme el documento tributario y adjuntando:

- a) Informe Control Ejecución de Contrato mensual, firmado por la Unidad Técnica.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

III.- BASES TECNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar **“SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al servicio de suministrar mensualmente a la Municipalidad de Zapallar, el servicio de transporte de personal y de uso municipal, descritos en el listado de más adelante. La empresa que se adjudique el servicio de arrendamiento nombrará un funcionario de su planta administrativa, a través del cual se centralizará toda la información de los aspectos administrativos y técnicos. El pago por los servicios prestados se efectuará mensualmente, según el procedimiento establecido en el Artículo 39 y 40 de las Bases.

DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente adjudicado deberá suministrar diaria o mensualmente a la Municipalidad de Zapallar, los vehículos que le fueran requeridos conforme al procedimiento establecido en este Artículo.

LOGO INSTITUCIONAL

Los vehículos que se suministren a la Municipalidad deberán tener rotulado el logo de la Municipalidad.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS VEHÍCULOS

Los proveedores deberán señalar en su propuesta técnica los vehículos con los que prestará el servicio, sólo se aceptarán y someterán a evaluación las propuestas que oferten vehículos de las siguientes clases y características.

FORMATO A

- Tipo: Sedan o hatchback (maletero sobresaliente o integrado)
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros
- Transmisión: Mecánica o automática





ZAPALLAR

- Cilindros: 1.200 cc o superior

FORMATO B

- Tipo: Camioneta doble cabina, tracción simple
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros
- Transmisión: Mecánica o automática
- Cilindros: 1.500 cc o superior

FORMATO C

- Tipo: Camioneta doble cabina, tracción doble
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 4 o 5 pasajeros
- Transmisión: Mecánica o automática
- Cilindros: 2.000 cc o superior

FORMATO D

- Tipo: Camioneta cabina simple, tracción simple
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 2 o 3 pasajeros
- Transmisión: Mecánica o automática
- Cilindros: 1.500 cc o superior

FORMATO E

- Tipo: Furgón o Van
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 12 pasajeros
- Transmisión: Mecánica o automática
- Cilindros: 2.000 cc o superior

FORMATO F

- Tipo: Jeep o Van
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 4 a 5 pasajeros
- Transmisión: Mecánica o automática

ZAPALLAR
ADQUISICIONES





ZAPALLAR

- Cilindros: 2.000 cc o superior

FORMATO G

- Tipo: Minibús
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 20 a 29 pasajeros
- Transmisión: Mecánica o automática
- Cilindros: 2.000 cc o superior

FORMATO H

- Tipo: Camioneta 2x4 cabina doble
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 4 a 5 pasajeros
- Transmisión: Mecánica o automática
- Cilindros: 2.000 cc o superior

FORMATO I

- Tipo: Motocicleta 400 – 600 cc.
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2008 o superior
- Capacidad de pasajeros: 1 a 2 personas
- Transmisión: Mecánica o automática
- Cilindros: 400 - 600 cc o superior

Para el formato H-I, se debe considerar disposición de estos, las 24 horas de días, 7 días de la semana, con la respectiva rotación de conductores.

El oferente adjudicado deberá contar con los seguros respectivos para proteger al personal trasladado contra daños que puedan ocurrir a causa de un siniestro, así como también a bienes municipales o terceras personas o sus propiedades.

Todo daño a instalaciones existentes, derivado de la prestación de los servicios solicitados al contratista, serán de su exclusiva responsabilidad y de su cargo las respectivas reparaciones. Si se produce un daño, el contratista deberá proceder de inmediato a su reparación. Al no cumplir con esta exigencia, la Municipalidad podrá cursar una multa y/o efectuar la reparación al vehículo, el arreglo será de cargo del proveedor y se descontará de la correspondiente planilla de pago mensual.





ZAPALLAR

PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

**ZAPALLAR**
MUNICIPALIDAD

La ITS según los valores obtenidos en la presente licitación definirá el número de vehículos y sus modelos que estarán a disposición de las distintas reparticiones municipales.

El supervisor entregará nómina de todo el personal que desempeñará funciones de conductor, informando:

- Nombre completo.
- Número de teléfono móvil.
- Domicilio.
- N° de cédula de identidad.
- Copia de la licencia de conducir.
- Hoja de vida de conductor.
- Papeles del vehículo, revisión técnica, permisos de circulación, seguros, Copia del certificado de inscripción (padrón), entre otros.

La ITS dará visto bueno al listado presentado pudiendo efectuar observaciones las que deberán ser subsanadas por el Supervisor. Además, estos antecedentes deben ser actualizados cada vez que ocurra un cambio.

DOCUMENTACION

Todos los vehículos deberán contar para la prestación de los servicios con toda su documentación al día.

VALOR DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar propuesta económica para cada vehículo de acuerdo con el Anexo N°5.

En caso que la Municipalidad requiera arrendar vehículos por el día, se pagarán según la siguiente fórmula:

$$\text{Días trabajados} = \frac{\$ \text{ Oferta mes}}{30}$$

PROCEDIMIENTOS PARA REQUERIR LOS SERVICIOS

La Unidad Técnica solicitará a través de correo electrónico u otro medio, los vehículos que requerirá indicando el tipo de vehículo y la cantidad de días que necesitará disponer de éstos.





ZAPALLAR



ZAPALLAR

MUNICIPALIDAD

TIEMPO DE RESPUESTA

Los vehículos requeridos por el I.T.S. deberán suministrarse en el plazo requerido en la solicitud, que no podrá ser superior a las 24 hrs. para vehículos nuevos o de reemplazo.

HORARIO DEL SERVICIO

El horario habitual del servicio de todos los vehículos a suministrar será de lunes a viernes: 8:00 a 22:00 hrs. Sábados: 8:30 a 19:00 hrs. Domingos y Festivos: 9:00 a 19:00 hrs.

Sin perjuicio de ello los vehículos podrán ser requeridos en otro horario a determinar por la I.T.S.

HORARIO DE EMERGENCIA

El contratista deberá estar disponible para realizar trabajos fuera del horario del servicio, con un tiempo de respuesta máximo de 30 min.

DOTACION

Todos los vehículos, de acuerdo al formato solicitado contarán con chofer y su documentación al día, quienes utilizarán uniformes, a costo del contratista, el que consistirá en: pantalón, chaqueta, polera o polerón, botas o bototos de seguridad y guantes, del color e identificación que determine el I.T.S.

COMUNICACION

Cada vehículo deberá contar con equipo de radio comunicación de cargo del contratista y GPS.

CONTROL

Todos los vehículos deberán contar con una bitácora, donde se registrará en forma diaria: Fecha, Hora, Km. Inicial, Km. Final, Origen, Destino, Firma ITS

Nota: Lo anterior será requisito para el pago del servicio.

INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (I.T.S.)

La inspección técnica del servicio estará a cargo el departamento de Medio Ambiente, Aseo, ornato y mantención de la Municipalidad de Zapallar.

DURACION DEL SERVICIO

La duración del contrato será de 12 meses o hasta que se agoten los recursos.

SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista deberá ejecutar los trabajos en condiciones de seguridad, higiene y presentación adecuadas, debiendo proveer de toda la protección y señalización necesarias para la prevención de accidentes.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier daño a infraestructura pública o privada, derivada de la ejecución de los trabajos, será de exclusiva responsabilidad del contratista, y de su cargo las respectivas reparaciones, las que deberán realizarse en forma inmediata, pudiendo la Municipalidad encomendar las reparaciones que sean necesarias a un tercero, cargando al contratista los costos que esto genere, mediante el cobro de la boleta de garantía.

La I.T.S., podrá exigir que se descuente de la facturación mensual, aquellos días u horas no trabajadas, imputables al contratista.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

La Unidad Técnica deberá emitir un Memorándum dirigido a la Unidad de Adquisiciones en el que informará los vehículos sin chofer que utilizaron durante el mes o días y los montos que corresponde pagar. Con esa información, la Unidad de Adquisiciones emitirá la Orden de Compra, la que será enviada al proveedor para que sea aceptada por éste, una vez realizado este procedimiento el proveedor podrá emitir su factura.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos en el lugar definido por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, y en los horarios indicados en las Bases Técnicas.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las bases técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios se efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica, en el horario





ZAPALLAR

ZAPALLAR
COMUNIDAD

indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.

4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44º: Presentación de la oferta técnica

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO.

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección DIMAO.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ARGUMENTOS

ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





ZAPALLAR


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____, declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, _____, representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]
legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADICIONES

ANEXO N°3
RESUMEN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTIVOS		PASIVOS	
Activo Circulante	\$	Pasivos Circulantes	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
Otros Activos	\$	Pasivos Largo Plazo	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
Activo Fijo	\$	Patrimonio	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO Y PAT.	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO N°4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se aceptarán un máximo de tres certificados por cada mandante. Los certificados de recepción conforme deberán ser otorgados de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 letra a) de las presentes Bases.

Para efectos de facilitar la evaluación de los certificados de recepción conforme, el proveedor deberá completar la siguiente información:

N°	MANDANTE	FECHA INICIO SERVICIO	FECHA TÉRMINO SERVICIO

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO N°5 OFERTA ECONOMICA

ITEM	VALOR MES
Formato A (Sedan o hatchback)	\$
Formato B (Camioneta doble cabina, tracción simple)	\$
Formato C (Camioneta doble cabina, tracción doble)	\$
Formato D (Camioneta cabina simple, tracción simple)	\$
Formato E (Furgón o Van)	\$
Formato F (Jeep)	\$
Formato G (Minibús)	\$
Formato H (Camioneta 2x4 cabina doble)	\$
Formato I (Motocicleta 400 – 600 CC.)	\$

El proveedor deberá ofertar los precios por todos los vehículos que se solicitan, con chofer. En caso que no se completen todos los valores, la propuesta quedará inadmisibile, conforme a lo indicado en el Artículo 15° N°10 de las Bases.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO N°6
CONDICION DE EMPLEABILIDAD

RENDA BRUTA MENSUAL CHOFER

ITEM	VALOR (\$)
Renta Bruta Mensual Chofer	\$

TASA EMPLEO COMUNAL

ITEM	VALOR (%)
Tasa Empleo Comunal	%

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine



ALCALDE

Gustavo Alessandri Bascuñan

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP/CTL/ IUR/ PLA/buc

